



Documento de Discusión –Discussion Paper (DP)- de ESMA en el que se fijan opiniones iniciales sobre medidas de implementación a desarrollar para la nueva Regulación de Abuso de Mercado –Market Abuse Regulation (MAR)

ESMA [Discussion Paper](#) setting out its initial views on the implementing measures it will have to develop for the new Market Abuse Regulation (MAR).

1. A quién va dirigido (potenciales interesados):

Emisores de instrumentos financieros

Entidades de Crédito y Empresas de Inversión

Participantes en los mercados en general

2. Nota informativa

Razones para su publicación

El 20 de octubre de 2011, la Comisión presentó su propuesta de Reglamento sobre operaciones con información privilegiada y la manipulación del mercado (abuso del mercado). El Reglamento sobre abuso del mercado (MAR) tiene como objetivo la mejora de la integridad del mercado y la protección de los inversores. Con este fin MAR refuerza el marco existente [1] mediante la ampliación de su alcance a nuevos mercados y estrategias comerciales y la introducción de nuevos requisitos

El 24 de junio de 2013, el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión Europea llegaron a un acuerdo político sobre el texto de Nivel 1. Este documento de discusión (DP) se basa en la versión del texto que sigue a tal acuerdo [2]. Sin embargo, cabe señalar que el texto está aún en fase de revisión legal y, por esta razón, aún no se ha publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE)

Este DP busca las opiniones de las partes interesadas sobre las orientaciones políticas de la ESMA y propuestas iniciales de las medidas de ejecución de MAR. Estos tendrán la forma de los actos delegados de la Comisión, normas técnicas y directrices de ESMA.

Contenido

En la preparación de este documento, ESMA ha tenido, en la medida de lo posible, en cuenta el actual nivel 2 y el conjunto de directrices de CESR sobre la aplicación de la Directiva sobre abuso de mercado, en estos casos, las normas se han revisado a la luz de la ampliación del alcance de MAR. Además, ESMA ha tratado más ampliamente las secciones relativas a los nuevos requisitos introducidos en MAR. Estos se refieren a los sondeos de mercado (Sección II) , la divulgación pública de información privilegiada (Sección VI) y la presentación de informes de incumplimientos (Sección X).

Este DP se estructura de acuerdo a las diez áreas de MAR de las que se requiere intervención de ESMA. Sigue el orden de las secciones del texto de compromiso del nivel 1.

La Sección I se refiere a las condiciones que deben cumplir los programas de recompra y las medidas de estabilización para beneficiarse de la exención de la prohibición de abuso de mercado. La Sección II se ocupa de la organización y los procedimientos necesarios para un adecuado funcionamiento del mercado, desde la perspectiva del propio mercado como de sus participantes. La Sección III se refiere a los indicadores y señales de manipulación de mercado. La Sección IV trata de los criterios para establecer las prácticas de mercado aceptadas. La Sección V se refiere a la disposición, los sistemas y los procedimientos con el propósito de informar sobre transacciones sospechosas y su información, así como su contenido y formato. La Sección VI abarca cuestiones relativas a la divulgación pública de información privilegiada y las condiciones para retrasarla. La Sección VII se refiere al formato de las listas de iniciados. La Sección VIII contempla cuestiones relativas a la presentación de informes y la divulgación pública de operaciones efectuadas por directivos. La Sección IX se ocupa de los acuerdos para la presentación imparcial y la divulgación de los conflictos de intereses de los productores y difusores de las recomendaciones de inversión. Finalmente, la Sección X se refiere a la notificación de incumplimientos y procedimientos relacionados.

En cada sección se resumen las disposiciones pertinentes y sus objetivos, se proporciona una explicación de las cuestiones de política relacionadas y se analizan distintas opciones políticas. Para cada tema, el documento describe las orientaciones que ESMA está contemplando y/o plantea preguntas sobre aspectos en los puntos de vista de las partes interesadas se consideran útiles para la toma de decisión final.

Próximos pasos

ESMA tendrá en cuenta las respuestas recibidas a esta consulta en el primer trimestre de 2014. Sobre la base de la información pertinente, ESMA elaborará documentos de consulta en sus dos proyectos de normas técnicas y asesoramiento técnico a la Comisión. El 21 de octubre de 2013, la Comisión encargó a ESMA brindar asesoramiento técnico sobre los elementos de MAR, que tendrán que ser especificados en los actos delegados. La recomendación de ESMA deberá entregarse dentro de los ocho meses a partir de la entrada en vigor del texto de MAR. Además, MAR requiere a ESMA para redactar normas técnicas que deberán ser convalidadas por la Comisión. Sin embargo, la fecha límite exacta para la presentación de las normas a la Comisión sólo se conocerá tras la publicación de MAR en el DOUE .

ESMA espera consultar sobre el proyecto de asesoramiento técnico sobre actos delegados en la primavera de 2014 antes de presentarlo a la Comisión en el plazo solicitado. Además, ESMA realizará una consulta pública antes de presentar sus normas técnicas a la Comisión. La fecha de publicación de dicha consulta y período de comentarios dependerá de la fecha de la publicación del texto de nivel 1 en el DOUE.

[1] Abuso de Mercado Directiva 2003/6/CE (DO L 96 de 12.4.2003 , p.16) .

[2] El texto del acuerdo político se dio a conocer en el sitio web del Consejo de 18 de septiembre de 2013 y se puede encontrar en: <http://register.consilium.europa.eu/pdf/en/13/st12/st12906.en13.pdf>

3. Solicitud de comentarios

El periodo de consulta finaliza el lunes 27 de enero de 2014

Las observaciones pueden enviarse directamente a la página web de ESMA www.esma.europa.eu bajo el encabezamiento "*Your input Consultations*"

Asimismo, se solicita la remisión de una copia de los documentos a la dirección de la CNMV que se indica:

Dirección de Relaciones Internacionales
c/ Edison, 4
28006 Madrid

Documentosinternational@cnmv.es